



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas del día diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día doce de mayo del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **noventa y seis (096-2017)**, presentada por la ciudadana
quien solicitó la siguiente información:
“Información acerca del tránsito en las calles Manuel Enrique Araujo y el Boulevard ‘El Hipódromo’ del año 2015”.
-Cantidad de automóviles que transitan por la zona”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 de LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información**, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP-, considera pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
la **Dirección de Planificación de la Obra Pública, a través de la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales - Área de Estudios de Tránsito del MOP**, respondió y remitió mediante un escrito de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:
“TRÁNSITO PROMEDIO DIARIO ANUAL (AÑO 2015): DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR: LISTADO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA”.
Se anexa la respuesta elaborada y remitida con los respectivos datos del Tránsito Promedio Diario Anual (año 2015), por la Dirección de Planificación de la Obra Pública -Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales -Área de Estudios de Tránsito del MOP.
- VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento a la ciudadana
que, en base a lo requerido, a lo manifestado por la Dirección de Planificación de la Obra Pública a través de la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales -Área de Estudios de Tránsito- del MOP, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 62 y 71 inc.1 LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta a lo solicitado y entrega la información que tiene en su poder.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la ciudadana mediante la cual solicita la siguiente información:

"Información acerca del tránsito en las calles Manuel Enrique Araujo y el Boulevard 'El Hipódromo' del año 2015.

-Cantidad de automóviles que transitan por la zona".

- b) **Entréguese** a la ciudadana la respuesta elaborada y remitida con los respectivos detalles de del Tránsito Promedio Anual (año 2015), por la Dirección de Planificación de la Obra Pública -Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales -Área de Estudios de Tránsito del MOP.

- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información